

ACTA NUMERO NUEVE (9)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las trece horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura, revisión y firma del Acta anterior
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Energía Eléctrica de Clínica Municipal correspondiente al mes de febrero del 2,020, por: Cincuenta y dos 03/100 dólares (\$52.03), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por acuerdo de apoyo a el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la ordenanza de dicho centro escolar, **ACUERDA:** Apoyar con ciento once 11/100 dólares (\$111.11) al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la señora ordenanza de dicho Centro Escolar, correspondiente al mes de febrero del presente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 7 tubos PVC de 4 pulgadas, 1 curva de 45° de 4 pulgadas y 1 ½ de pegamento PVC, el cual se dio en apoyo al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para cambio de tuberías de aguas lluvias, por: Setenta 50/100 dólares (\$70.50), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero

Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica utilizada en Bomba de agua de Cantón Cerro El Nanzal, por: Dos mil novecientos noventa y seis 70/100 dólares (\$2,996.70), a la: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta (DEUSEM), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica utilizada en Fiestas Navideñas 2,019, por: Un mil seiscientos setenta y seis 88/100 dólares (\$1,676.88), a la: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta (DEUSEM), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica utilizada en Alumbrado Público Municipal, por: Cinco mil doscientos sesenta y nueve 52/100 dólares (\$5,269.52), a la: Distribuidora de Energía Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta (DEUSEM), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$257.00), a: _____, como pago por suministro de 40 almuerzos y 50 tortas, todas con bebida, las cuales se dieron en apoyo a médicos, enfermeras y colaboradores en Feria de la Salud, efectuada por la Unidad de Salud de Santa Elena con el apoyo del Ministerio de Salud y la Alcaldía Municipal de Santa Elena en el Centro de Convenciones, el día 9 de marzo del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		3 de marzo de 2,020	\$ 50.00
2		8 de marzo de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 100.00

Por Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 4

gruesas de Tiro mortero, 4 gruesas de cohete de luz y 4 gruesas de cohete de vara, por: Un mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,375.00), a nombre de INSORPA, S.A. de C.V., esto como parte de lo utilizado en las fiestas patronales de agosto 2,019, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago de estimación # 2, por ejecución del proyecto: “Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Dieciséis mil cuatrocientos siete 36/100 dólares (\$16,407.36), a: Inversiones y Servicios San Miguel, S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago de estimación # 1, por ejecución del proyecto: “Concreteado Hidráulico en Caserío Arias, Cantón El Nanzal, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Treinta y dos mil cuatrocientos quince 46/100 dólares (\$32,415.46), a: Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Concreteado Hidráulico en Caserío Arias, Cantón El Nanzal, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por el Comité Católico San José, del Cantón Joya Ancha Abajo, **ACUERDA:** El apoyo con Cien 00/100 dólares (\$100.00) y una docena de cohetes a dicho comité, por estar celebrando sus fiestas patronales el día 19 de marzo del 2,020, entregándose a: _____, por **TANTO:** Se autoriza encargado de bodega la entrega de los cohetes y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: Concreteado Hidráulico en Caserío Arias, Cantón El Nanzal, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, con: Treinta y nueve mil quinientos treinta 91/100 dólares (\$39,530.91), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro No: 01160541756, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, y 9, del Código Municipal así como el artículo 1, 65 y 66 de la

Constitución de la Republica de El Salvador, y en vista de la PANDEMIA mundial ocasionada por el virus COVID-19 (coronavirus), **ACUERDA:** La conformación de Comité de Emergencia Municipal (C.E.M.) de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, el cual queda conformado de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Dr. José Ferrufino Melara	Coordinador General
2	Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta	Subcoordinador
3		Secretaria de Actas
4	Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes	Colaborador
5		Colaborador
6		Colaborador
7		Colaborador
8		Colaborador
9		Colaborador
10		Colaborador
11		Colaborador
12		Colaborador
13		Colaborador
14		Colaborador
15		Colaborador
16		Colaborador
17		Colaborador
18		Colaborador
19		Colaborador
20		Colaborador

Dicho comité se encargará de organizar y coordinar las actividades que sean necesarias y de velar por que se cumplan las disposiciones que emanen del Gobierno Central, en la situación de emergencia ocasionada por el virus COVID-19 (coronavirus), en bienestar de la población Salvadoreña y especialmente de nuestro municipio, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 15 días de vacación anual del empleado _____, comprendidas del 16 al 30 de marzo del 2,020, por: Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos catorce 15/100 dólares (\$214.15), como pago por suministro de 13 cenas para reunión de concejo el día 11 de los corrientes, 60 refrigerios en apoyo a la Hermandad del Santo Entierro y 30 refrigerios para la celebración del Dia Internacional de la Mujer a las empleadas de la Alcaldía Municipal, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a la cuenta Apoyo a la Salud, Por: Doscientos setenta

00/100 dólares (\$270.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El segundo pago por Servicios de Auditoría Externa del ejercicio 2,018, Por: Dos mil Cuatrocientos 00/100 dólares (\$2,400.00), a Lic. _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 2 rollos de Cinta amarilla “PRECAUCION”, la cual servirá para el cierre del Parque Central y Parque Ecológico, debido a la emergencia por Pandemia COVID-19 (Coronavirus), por: Dieciséis 00/100 dólares (\$16.00) a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto: “Asfaltado de las calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta, a las veinte horas con treinta minutos del presente día, con 20 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal